



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 032 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 06 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 038-2016-SUNARP/ZRIV- UTI, de fecha 28.04.2016, emitido por el Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, referido a aprobación de una Directiva con alcance de carácter zonal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez, comunica de la elaboración del documento con alcance de carácter zonal, de aplicación de esta Zona Registral, relacionado a la REALIZACION DE RESPALDOS DE LA INFORMACION, y propone la aprobación de la misma:

- Procedimiento PO-UTI-ZRIV-08 REALIZACION DE RESPALDOS DE LA INFORMACION

Que, la Directiva N°008-2008-SUNARP/SN, sobre "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 313-2008-SUNARP/SN, de fecha 18.11.2008, en el punto 5.1, define que "Las Directivas son documentos específicos que precisan, norman acciones, determinan procedimientos y establecen disposiciones que se aplican en cumplimiento de los dispositivos en vigencia (...);

Que, así también, conforme lo especifica el numeral 5.2.2, de la referida Directiva, la "Directiva Zonal, es aquella que comprende disposiciones de carácter operativo y/o administrativo y que son de aplicación en las Zonas Registrales que la emite".- Y, según lo establecido en el numeral 5.4, las Directivas de carácter Zonal, se aprueban mediante Resolución Jefatural;

Que, estando a los considerandos precedentes, se hace necesario establecer una norma interna para REALIZACION DE RESPALDOS DE LA INFORMACION, cuyo objetivo consiste en establecer el procedimiento a seguir para ejecutar los respaldos de la información, con el fin de conservar y recuperar la información relevante para la institución contenida en los diferentes medios de almacenamiento del Data Center, de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, la Jefatura



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

Zonal está encargada de la dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de la Zona Registral en armonía con la Política y Lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección; y, de acuerdo a lo señalado en el literal t) le corresponde emitir las resoluciones de su competencia.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las facultades contenidas en la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 328-2015-SUNARP/SG.

Con el Visto bueno del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Administración, del Gestor en Presupuesto y Desarrollo, y la Asesora Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva de carácter zonal, siguientes:

- **PROCEDIMIENTO PO-UTI-ZRIV-08 – REALIZACION DE RESPALDOS DE LA INFORMACION**, que contiene ocho (8) folios.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, los alcances y el contenido de la presente Resolución, a la Unidad de Tecnologías de la Información, para las acciones de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos